

GLOSARIO FEMINISTA

GLOSARIO FEMINISTA PRESENTADO EN LA XV JUNTA GENERAL

Cada vez más cerca de las personas



Sexo: Concepto que corresponde al plano biológico, apunta a las características fisiológicas y sexuales con las que nacen las personas. La diferencia es reconocible y se encuentra en los genitales, el aparato reproductor y otras diferencias corporales.

Género: Concepto introducido en los años setenta en la teorización feminista. Es el producto de una construcción socio-cultural. Se refiere a las ideas, normas, comportamientos y emociones que la sociedad ha establecido para cada sexo, y el valor y significado que se les asigna. Se vinculan a roles o papeles sociales que la persona desarrolla desde su infancia y que definen a lo considerado socialmente masculino y femenino dentro de una sociedad. A diferencia del sexo, que viene determinado con el nacimiento, el género se aprende y se puede modificar.

Machismo: creencia de que el hombre es superior a la mujer y, por tanto, la mujer debe estar siempre supeditada al hombre. Victoria Sau, activista y política feminista, afirmaba que el machismo lo constituyen “aquellos actos, físicos o verbales, por medio de los cuales se manifiesta de forma vulgar y poco apropiada el sexismo subyacente en la estructura social”.

Hembrismo : No existe, es un invento del patriarcado que se suele interpretar como el opuesto al machismo y se definiría como la supuesta represión y dominio de las mujeres hacia los hombres. Para que el hembrismo pudiera existir tendrían que darse en nuestra sociedad unas causas materiales y un sistema socio-político que las respaldase; además de mecanismos que favorecieran las relaciones de poder de las mujeres sobre los hombres.

Violencia de género: Según La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de la violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Según la IV Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer 1995 Beijing.

La violencia contra las mujeres impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La violencia contra las mujeres viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La inventada incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades en los casos de violencia contra las mujeres es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto.

Estereotipos de género y roles: de origen cultural, son un conjunto de ideas utilizadas para explicar la forma de comportarse y los roles que deben tener en sociedad las mujeres y los hombres. Dentro de los estereotipos de género masculinos encontramos la fortaleza, la seguridad en uno mismo, la incapacidad emocional o la agresividad. En los femeninos podemos encontrar la dulzura, la sumisión o la delicadeza.

Patriarcado: puede definirse como un sistema de relaciones sociales sexo– políticas basadas en diferentes instituciones públicas y privadas y en la solidaridad interclases e intragénero instaurado por los varones, quienes como grupo social y en forma individual y colectiva, oprimen a las mujeres también en forma individual y colectiva y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia.

Androcentrismo: Visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas. Esta concepción de la realidad parte de la idea de que la mirada masculina es la única posible y universales, por lo que se generaliza para toda la humanidad, sean hombres o mujeres. El androcentrismo conlleva la invisibilidad de las mujeres y de su mundo, la negación de una mirada femenina y una ocultación de las aportaciones realizadas por mujeres.

Corresponsabilidad : Tradicionalmente las responsabilidades del ámbito doméstico y los cuidados han recaído sobre la mujer, generando una situación de discriminación laboral hacia ellas. La corresponsabilidad se define como el reparto equitativo de tareas y responsabilidades domésticas y del cuidado de las personas entre mujeres y hombres, con el fin de que ambos gocen de los mismos derechos y responsabilidades familiares. La corresponsabilidad no solo exige la implicación, especialmente de los hombres, en la asunción de dichas tareas y responsabilidades, sino que engloba la reivindicación de los derechos, deberes y oportunidades asociados al ámbito doméstico, los cuidados y la familia, y constituye un pilar imprescindible en el avance y consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

Coeducación: Intervención educativa por la que se pretende que niñas y niños desarrollen su personalidad en igualdad de oportunidades, eliminando los estereotipos y sesgos sexistas.

Desde CRJ profundizamos en estos términos para comprender la diferenciación entre escuela mixta y coeducación.

Coeducación es un término utilizado comúnmente para referirse a la educación conjunta de dos o más grupos de población netamente distintos, la principal referencia para la que se utiliza es para dirigirse a dos grupos de género específicos los hombres y las mujeres.

La coeducación por tanto es aquella educación que toma como punto de partida la consideración de las necesidades, inquietudes y expectativas tanto de mujeres como de hombres y que en la práctica hace realidad la igualdad de derechos y oportunidades para ambos géneros.

La coeducación supone y exige situaciones de igualdad real de oportunidades académicas profesionales y en general, sociales de tal modo que nadie - por razones de sexo- parta de una situación de desventaja o tenga que superar especiales dificultades para llegar a los mismos objetivos. La coeducación no puede limitarse a una mera igualación de las condiciones de partida.

Por tanto, como resumen entendemos desde CRJ como coeducación:

El método de intervención educativo que va más allá de la educación mixta y cuyas bases se asientan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades de niñas y niños, independientemente de su sexo y género.

Nuevas masculinidades: Según Bergara, Riviere y Bacete (2008, p. 27), cuando hablamos de la masculinidad tradicional nos estamos refiriendo a una serie de valores, creencias, actitudes, mitos, estereotipos y conductas que legitiman y hacen operativo el poder y la autoridad de los hombres para ejercerlo. Ante esto, surge la necesidad de redefinir los parámetros clásicos sobre los que se desenvuelve la idea de masculinidad tradicional o hegemónica, para así desarrollar una forma de vida no – sexista que contribuya a dismantelar el patriarcado, entendiendo este como un sistema de dominación masculina que asigna espacios y distribuye roles. Estas nuevas formas de entender lo que significa ser hombre, o ser leído como tal, se conceptualizan bajo la etiqueta de nuevas masculinidades. Así pues, no es más que rediseñar las identidades masculinas, dentro de espacios igualitarios y no violentos.

Empoderamiento de las mujeres: Término acuñado en la Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing (Pekin) en 1995 para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder.

El empoderamiento es el conjunto de procesos vitales definidos por la adquisición o invención e interiorización de poderes que permiten a cada mujer o grupo de mujeres, enfrentar formas de opresión vigentes en sus vidas (exclusión, discriminación, explotación, abuso, acoso, interiorización, infidelidad o traición, incapacidad para... depresión, auto devaluación, angustia por falta de oportunidades, medios, recursos o bienes, dificultades de salud temor extremo, etc.).

Decimos que una mujer o grupo de mujeres está empoderada, cuando esos poderes ya no le son externos, se le vuelve cuerpo y subjetividad, manera de ser y de vivir.

Igualdad: Principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distingo alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto. Sabemos bien que no basta decretar la igualdad en la ley si en la realidad no es un hecho. Para que así lo sea, la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas para ir a la escuela, acceder a un trabajo, a servicios de salud y seguridad social; competir por puestos o cargos de representación popular; gozar de libertades para elegir pareja, conformar una familia y participar en los asuntos de nuestras comunidades, organizaciones y partidos políticos.

Equidad: Tiene en cuenta las condiciones de partida y las necesidades específicas y diferenciadas de las mujeres y hombres, de forma que la igualdad de condiciones y oportunidades pueda ser efectiva y no androcéntrica. No persigue que las mujeres tengan los mismos derechos que los hombres; busca que mujeres y hombres tengamos los mismos derechos y oportunidades.

Perspectiva de género: La perspectiva de género supone realizar una lectura crítica y cuestionadora de la realidad para analizar y transformar la situación de las personas. Se trata así de crear nuevas construcciones de sentido para que hombres y mujeres visualicen su masculinidad y su feminidad a través de vínculos no jerarquizados ni discriminatorios.

Transversalización de la perspectiva de género: Integrar la perspectiva de género en el conjunto de políticas. Integrar sistemáticamente las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres en todas las políticas, con vistas a promover la igualdad entre hombres y mujeres y recurrir a todas las políticas y medidas generales con el fin específico de lograr la igualdad, teniendo en cuenta activa y abiertamente, desde la fase de planificación sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otros cuando se apliquen, supervisen y evalúen.

El lenguaje inclusivo o lenguaje no sexista es aquel que busca el genérico de la palabra exacta que se debe utilizar en cada momento, lo que produce una inclusión en la comunicación de todas las personas independientemente de su sexo. Este uso además, favorece la integración en el lenguaje de otros colectivos y personalidades que se salen de la “norma androcentrista”. Si bien lo ideal es la utilización de la versión genérica (alumnado en vez de alumnos y alumnas), no siempre se puede encontrar en castellano, por lo tanto es permitido el desdoblamiento en ambos sexos (niños y niñas).

Como bien sabemos, el lenguaje y la lengua es algo dinámico que debe adaptarse a la realidad social de cada momento como instrumento de comunicación, por lo tanto y entendiendo la lengua como “la llave que abre y cierra puertas” resulta del todo enriquecedor el uso de este estilo social con el fin de no dejar a nadie fuera del sistema.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Del sexo al género los equívocos de un concepto. Ediciones Catedra 2003.
- https://www.unicef.org/honduras/Aplicando_genero_agua_saneamiento.pdf
- Leonardo Girondella Mora. 23 febrero 2012. Sección: Sección: Asuntos, SEXUALIDAD, Y MATERIAL ACADEMICO. Catalogado en: naturaleza humana
- Feminismo UNIZAR
- Mujeres en Red
- Bardón Álvarez, F., Cardona Palmer, Á., de Poo Peña, D., Gimeno Mengual, I., González Rodríguez, M., López García, F., y otros. (2013). Guía de corresponsabilidad. La corresponsabilidad también se enseña. (Organización de Mujeres de Confederación Intersindical, & Organización de Mujeres de STES-Intersindical, Edits.) Madrid.
- Cruz Roja Española. (2012). Te corresponde Nos corresponde. Recuperado el 29 de 12 de 2016, de <http://tecorrespondenoscorresponde.org>
- Sau, V. (2000). Diccionario Ideológico feminista. Barcelona: Icaria.

- www.educandoenigualdad.com
- BERGARA, Ander; RIVIERE, Josetxu; BACETE, Ritxar. Los hombres, la igualdad y las nuevas masculinidades. Vitoria-Gasteiz: EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer, 2008. Disponible online: <http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/archivos/P_013_los_hombres_la_igualdad.pdf> [Consultado el 9 de enero de 2017].
- El feminismo no es “un tema de mujeres”. En: Tijeras para todas. Textos sobre violencia machista en los Movimientos Sociales. Barcelona: 2009, p. 5-8.
- ABRIL, Paco. ¿Por qué son necesarias las políticas de igualdad de género dirigidas a hombres? Revista AHIGUE: nº81, 2015.
- http://www.antiguahombresigualitarios.ahige.org/index.php?option=com_content&view=article&id=506:ipor-que-son-necesarias-las-politicas-de-igualdad-de-genero-dirigidas-a-los-hombres&catid=38:opinion&Itemid=57
- <http://www.mujaresenred.net/>
- <http://empoderarmujeres.blogspot.com.es/2008/12/empoderamiento-segn-marcela-lagarde.html>
- <http://feminismo.about.com/od/conceptos/fl/Diferencia-entre-paridad-igualdad-y-equidad.htm>
- *Guía Europa perspectiva de género. Carrefour Europeo*